

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno.

Pago directo: 2020-00363.

Solicitante: *Confirmeza S. A. S.*

Deudora mobiliaria: *Nathalie Juliette Cantor Martínez (FFP-855).*

Obre en autos el escrito que comunica la aprehensión del vehículo, junto con el «*acta de inventario [n.º] 709*», arrimados por el parqueadero «*Bodegaje Logística Financiera S. A. S.*» al correo electrónico del despacho.

Entonces, como se ha cumplido el objeto de la solicitud de la referencia, el despacho **dispone**:

1.- Levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas **FFP-855**. Oficiase a la Policía Nacional indicándole que la medida le había sido comunicada con el Oficio n.º 1097 de 9 de septiembre de 2020.

2.- Oficiar al aludido parqueadero a fin de que proceda a efectuar la entrega del vehículo al acreedor garantizado, Confirmeza S. A. S., en forma inmediata, según se dispuso en el ordinal segundo del auto de 14 de agosto de 2020.

3.- Efectuado lo anterior, por secretaría dese cumplimiento al ordinal tercero del mentado proveído.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 023, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b71fb808997dd2d0e24070ca5cdc384038bbe3639bb9d143224c445f53db63**

Documento generado en 24/02/2021 07:46:49 PM